

hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Política Territorial, domiciliada en calle O'Donnell, 21, Sección de Expropiaciones,

para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 12 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Esteban Castellví Martínez.—11.842-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular	Superficie afectada — m <sup>2</sup>	Clase de terreno	Domicilio
1	D. Eloy Fineda Rodríguez ... ..	27.690	Secano ... ..	Sevilla, 32. Osuna.
2	D. Pedro García Jimenea ... ..	42.294	Olivar y erial ... ..	Gordillo, 7. Osuna.
3	Hijo de don Daniel Espuny ... ..	387,25	Olivar ... ..	Avenida de la Estación, s/n. Osuna.
4 y 5	D.ª Dolores Pérez Pérez ... ..	11.240 y 1.165	Olivar ... ..	Arcipreste Valderrama, 25. Osuna.
6	Grupo Cerealista San Arcadio ... ..	6.300	Secano ... ..	Extramuros (Canódromo). Osuna.
7	Cámara Agraria Local ... ..	7.479,50	Secano ... ..	Sevilla, 37. Osuna.
8 y 10	D. Luis Domínguez García ... ..	1.645 y 10.425	Secano y olivar ... ..	Capitán, 22. Osuna.
9	D. Francisco Rodríguez Fernández ... ..	5.498,75	Secano ... ..	Sor Angela de la Cruz. Osuna.
11	D. Miguel Dueñas Delgado ... ..	3.240	Secano ... ..	Cruz, 24. Osuna.
12	D. Cristóbal Puertas Tamayo ... ..	10.380	Erial ... ..	Victoriano Aparicio, 5. Osuna.
13	D. Manuel Pereda Moncayo ... ..	25.995	Olivar y secano ... ..	Mansilla, 7. Osuna.
14 y 18	D.ª Pilar Calle Fernández ... ..	6.480 y 10.102	Secano y olivar ... ..	Plaza Alférez Provisional, 1, 6.º C. Sevilla.
32, 34 y 36	D.ª Pilar Calle Fernández ... ..	370, 5.200 y 1.120	Secano y olivar ... ..	Carretería, 32. Osuna.
15	D. José Lucas Pérez y hermanos ... ..	3.945	Olivar ... ..	Puentezuela, 7. Osuna.
16	D. Antonio Moreno Calderón ... ..	2.925	Erial ... ..	Marqués de Paradas, 14. Sevilla.
17	RENFE ... ..	448		
19	Herederos de don Antonio Martín Castañeda ... ..	8.992	Erial ... ..	Capitán, 18. Osuna.
20	D.ª Amparo Galván Navarro ... ..	4.580	Olivar ... ..	Antequera, 40. Osuna.
21 y 24	D. Salvador Díaz Sánchez ... ..	2.130 y 7.455	Olivar ... ..	Carretería, 9. Osuna.
22	D.ª Isabel Moreno Calderón ... ..	1.355	Olivar ... ..	Capitán, 10. Osuna.
23	D. José Lucas Marqués ... ..	3.790	Olivar ... ..	Carretería, 32. Osuna.
25 y 26	D.ª Rufina Delgado Cuadra ... ..	16.477 y 5.435	Olivar y secano ... ..	Gordillo, 42. Osuna.
27 y 29	D.ª Rufina Delgado Cuadra ... ..	1.733 y 1.018	Olivar y secano ... ..	Plaza de Cervantes, 18. Osuna.
28	Vda. de don Eduardo Fernández Calvo ... ..	5.417	Secano ... ..	Antequera, 9. Osuna.
30	D.ª Josefa Gallardo Moreno ... ..	660	Secano ... ..	Consolación, 6. Algeciras.
31	Hermanos Cebello Martínez ... ..	3.255	Olivar ... ..	Cruz, 58. Osuna.
33	D.ª Asunción Santillana Rodríguez ... ..	9.340	Secano ... ..	Puente Genil (Córdoba).
35	Vda. de don Juan Romero Medina ... ..	8.675	Olivar ... ..	Carrera, 2. Osuna.
37	D.ª Patricia Calle Fernández ... ..	1.830		

COMUNIDAD DE MADRID

22068

ORDEN de 30 de julio de 1984, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de Torrelodones, promovido por el Ayuntamiento de Torrelodones.

En sesión celebrada el día 26 de julio de 1984 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torrelodones, consistente en que el Equipamiento Municipal que figura en la calle Carlos Picabea, se admita la construcción de cuatro plantas, con una altura de 12,50 metros, con planta baja en la que se respete un soportal de 3 metros de profundidad y, que en la semimanzana delimitada por la calle de Carlos Picabea, calle de los Angeles y zona verde interior, se señale la altura de 12,50 metros en las dos calles citadas con obligación de conservar soportales en la forma prescrita en el artículo 3.2.3, punto 9, del Plan Especial de Reforma Interior en lo que respecta a la fachada de la calle Carlos Picabea y con arreglo al plano que figura en el expediente.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcripto acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, P. D., el Secretario general Técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

22069

RESOLUCION de 6 de agosto de 1984, de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Guadalajara, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea subterránea y centro transformador en Arcos de Jalón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea con origen en la actual línea subterránea que hay al otro lado de la avenida José Antonio y final en el centro transformador proyectado, longitud 195 metros, cables monopoles de 95 milímetros cuadrados, aislamiento en seco PVC. Centro transformador tipo cabina prefabricada, transformador de 400 KVA. Relación transformación 15000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Soria, 6 de agosto de 1984.—El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.—14.941-C.